I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO Y/O INTERES PUBLICO No. 308 DE 2023**
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL**
	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS
VALOR DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula cuarta valor: "El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes."
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de marzo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO** 27 de marzo de 2023
	FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	**Supervisores Anteriores**: Martha Yolima González Gallego, Nancy Santodomingo Guarín
	Supervisora actual: LUZ ELENA TORRES MOLINA
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	NO SE ESTABLECIERON GARANTÍAS.

SHADIA SABAH MUYIR DARWYCH, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.137, actuando en calidad de jefe de la oficina de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 00155 del 07 de febrero de 2025, cargo del cual tomó posesión según acta de incorporación de la misma fecha, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra, **ALBEIRO VARGAS ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.540.822, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS** de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria de Salud de Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD**, hemos acordado liquidar el convenio de colaboración y/o interés público y/o interés público No. 308 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del CONVENIO, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del CONVENIO, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que acorde con lo dispuesto en el manual de Contratación y supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2024-1729-019406 radicada en la Subdirección de Contratación por DELTA el 15 de abril de 2024, la directora de la Regional Santander, solicitó la liquidación y remite Informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público y/o interés público No. 308 de 2023 con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual de fecha 30 de mayo de 2025, dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(...) En mi calidad del supervisor del CONVENIO o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o CONVENIO objeto de supervisión (...)."

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
49	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0653 del 13 de abril de 2021 y la Resolución 00184 del 24 de enero de 2023, se dispuso la asignación de 49 cupos por un valor total de $47.040.000.

Que, mediante certificación de pagos CERT No. 152/2024 del 11 de marzo de 2024, la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** certifica *"Que, revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, al convenio de colaboración y/o interés público No. 308 de 2023, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS, NIT. 800169294 a la fecha registra las siguientes órdenes de pago de los registros presupuestales relacionados"*:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
11 01 01	229923*	205327723	7/07/2023	5.920.000	0	5.920.000	90700895050	BANCO GNB
	328723*	316635423	21/09/2023	10.480.000	0	10.480.000	90700895050	BANCO GNB
	424823*	412328723	28/11/2023	10.480.000	0	10.480.000	90700895050	BANCO GNB
	465023*	471077923	27/12/2023	7.440.000	0	7.440.000	90700895050	BANCO GNB
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN		308-2023		34.320.000	-	34.320.000		

En la misma certificación informa: "Se aclara que, los Registros Presupuestales 229923, 328723, 424823 y 465023, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación."

Que, por su parte, la coordinadora del grupo interno de trabajo de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL,** mediante memorando No. M-2024-2302-018757 de fecha 12 de abril de 2024, informa que, el convenio de colaboración y/o interés público No. 308 de 2023, no tienen saldos contables y/o partidas conciliatorias.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 49 beneficiarios	$47.040.000,00
Valor estimado a desembolsar desde el 27 de marzo de 2023	$39.200.000,00
Valor ejecutado por el CPSAM	$34.320.000,00
Valor total desembolsos CERT No. 152/2024	$34.320.000,00
Valor no ejecutado	$4.880.000,00
Reintegros efectuados por el CPSAM	$0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$0

La supervisión del convenio de colaboración y/o interés público y/o interés público No. 308 de 2023 estableció que: *"La ejecución del convenio inicio el 27 de marzo de 2023. Por consiguiente, durante los meses de enero y febrero de ese año no se realizó ninguna actividad relacionada con su ejecución, motivo por el cual no se efectuaron los pagos correspondientes a dichos meses, que ascendían a un total de ($7.840.000)"*

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
Pago No. 1	07/07/2023	5,920,000
Pago No. 2	21/09/2023	10,480,000
Pago No. 3	28/11/2023	10,480,000
Pago No. 4	27/12/2023	7,440,000
TOTAL		**$ 34,320,000**

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	**0**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**0**
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	**0**

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación radicada mediante memorando No M-2024-1729-019406 radicada en la Subdirección de Contratación por DELTA el 15 de abril de 2024
- Certificación de pagos CERT No. 152/2024 del 11 de marzo de 2024, expedida por la profesional especializada con funciones de tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Certificación de legalización contable memorando no. M-2024-2302-018757 de fecha 12 de abril de 2024, emitida por la coordinadora del grupo de trabajo de contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Informe de cierre contractual de 30 de mayo de 2025.
- Expediente digital que contiene la información de la liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo del convenio de colaboración y/o interés público No. 308 de 2023 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL** y **FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 10 JUN 2025

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

SHADIA SABAH MUVIR DARWYCH
Jefe de la Oficina de Contratación

LUZ ELENA TORRES MOLINA
Supervisora

Por la **ENTIDAD,**

ALBEIRO VARGAS ROMERO
Representante legal

Elaboro: Marcia Alejandra Henriquez - GT Gestión Post Contractual
Reviso: María Margarita Rojas Moreno - Profesional especializada GIT Postcontractual
Reviso: Linda Tatiana Sabogal Rodriguez - Asesora Dirección General
Coordinadora GIT Gestión Post Contractual